



Resolución de Gerencia General

VISTOS: el Memorando N° 162-2024-PROMPERÚ/GG-OAD-UFIN de la Unidad de Finanzas, el Memorando N° 226-2024-PROMPERÚ/GG-OAD de la Oficina de Administración; y el Informe N° 117-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y modificatoria, la Entidad es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa, competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-2021-PROMPERU/PE, de fecha 15 de julio de 2021, se determinó el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de PROMPERÚ, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 089-2021-PROMPERU/PE, del 16 de julio de 2021, se designó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de PROMPERÚ; el cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2022-PROMPERU/PE, del 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento contable de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 015-2024-PROMPERÚ/GG se aprobó la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de PROMPERÚ; así como también, a través del artículo 2 de dicha Resolución, se aprobaron los resultados de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de PROMPERÚ propuestos por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Entidad;



Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 se aprobó el “Instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, siendo objeto del mismo el *“establecer disposiciones para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”*;

Que, los numerales 3.10 al 3.12 del citado Instructivo establece que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento debe emitir el Informe Final como parte de la culminación del proceso correspondiente; señalándose en el numeral 4 del mismo, la estructura mínima que se debe seguir en dicho Informe. De igual forma, se precisa en el numeral 3.13 del mencionado instructivo que, la aprobación de dicha culminación debe realizarse por resolución del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 001-2024–“Informe Final de culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable”, del 20 de marzo de 2024, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de PROMPERÚ señala como parte de sus conclusiones que, se ha culminado con el proceso de depuración y sinceramiento contable de PROMPERÚ, recomendando en consecuencia que el mismo sea aprobado por resolución; toda vez que, dicho proceso culminó de forma satisfactoria;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Finanzas y la Oficina de Administración solicitan se prosiga con el trámite de aprobación de la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 117-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ opina que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, a fin de aprobar la propuesta de culminación del mencionado proceso, trasladada por la Unidad de Finanzas y la Oficina de Administración de la Entidad;

Que, según el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-PROMPERÚ/PE, se delega en el Gerente General la facultad de realizar los procedimientos señalados en las Normas de Depuración y Sinceramiento Contable aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 que aprueba el “Instructivo para la Culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-PROMPERÚ/PE;



Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar culminado el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, iniciado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-2021-PROMPERU/PE.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Finanzas se encargue de la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, bajo la supervisión de la Oficina de Administración; y asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y las unidades orgánicas de la Entidad, adopten las acciones que resultan necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución se notifique a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 5.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de su notificación, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

Carlos E. Castillo Sánchez
Gerente General